DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 24/2014

En la ciudad de Asunción, a los 4 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 13:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado No. 22/2014 para "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 300 KVA ID: 282803"***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 14 de OCTUBRE de 2014, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para la ***"Adquisición de Transformador Trifásico de 300KVA"***, al Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 56/2014, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1503/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 29 de octubre de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 334036.
- Acta de Apertura Nº 30/2014.
- La nota de la S-UOC de fecha 1 de noviembre de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se comunica la prórroga para la Apertura de las ofertas por no contar con el mínimo exigido para la misma.
- Adenda Nº 1 de fecha 19 de noviembre de 2014.
- Acta de Apertura Nº 34/2014.
- Resolución Nº 225/2014. Por el cual se modifica el PAC Nº 282803 y se anula el CDP Nº 1503/2014, bajo expediente DNCP Nº 16753 de fecha 26/11/2014.
- El CDP Nº 1676/2014.
- Informe Técnico del Enc. de Mantenimiento; Arq. Hermes Caballero, sobre cumplimiento de EETT de la oferta.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 34/2014.*
- *Informe Técnico del Arq. Hermes Caballero.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 34/2014 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.
1	**TRAFOPAR S.A.**	140.000.000.-

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	TRAFOPAR S.A.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TRAFOPAR S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*Cumple (Constancia SIPE 1329426)*
II. Experiencia y Capacidad Técnica	**TRAFOPAR S.A.**
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2012, 2013. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	(Cumple)

ESPECIFICACIONES TECNICAS	**TRAFOPAR S.A.**
En base al Anexo C.	*Cumple (Según informe técnico)*

3º) Conclusiones; Selección y Recomendación.

TRAFOPAR S.A.: *Este Comité concluye que esta oferta ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales, tal es así que debido a la necesidad imperiosa de contar con el transformador, objeto de este llamado, este Comité ha creído*

conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*** *por lo que recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la adquisición del bien; según Llamado a Contratación Directa No. 22/2014* ***por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes, ciento cuarenta millones).***

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro